

RESOLUCIÓN N°...861....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5922 de fecha 26 de agosto del 2024, presentada por la **Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 1004/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5922 de fecha 26 de agosto del 2024, la **Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, solicitó la exoneración del pago del arancel para la realización del análisis de semillas de maíz y poroto (poder germinativo y vigor), en el laboratorio del SENAVE.

Que, dicha solicitud tiene como intención el análisis de semillas de “*Maíz: Morotí Pora y Karapé pytã y Poroto: Pyta*”, que, una vez obtenidos los resultados, serán distribuidos a los productores asistidos por el MAG.

Que, mediante Nota D.R. N° 008/24 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 y en referencia a la solicitud presentada por la **Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, informó sobre el valor en relación al arancel respectivo, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
369	Análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 46.947	3	Gs. 140.841
370	Primer conteo de análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 23.474	1	Gs. 23.474
376	Viabilidad: Test de Tetrazólio (Se unifica con el de forrajeras)	Por muestra	Gs. 60.000	2	Gs. 120.000
TOTAL					Gs. 284.315

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio

RESOLUCIÓN N°..86/.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-2-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 860/24 de fecha 08 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, mediante Providencia N° 1297/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1004/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual recomendó a la Máxima Autoridad Institucional, la exoneración del pago de los Ítems N°s 369, 370 y 376, a la **Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).**



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...861....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR a la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del pago total de la tasa por prestación de servicios, correspondientes a los Ítems N°s 369 “*Análisis de Germinación*”, 370 “*Primer conteo de análisis de Germinación*” y 376 “*Viabilidad: Test de Tetrazolio (Se unifica con el de forrajeras)*”, cuyo valor total asciende a la suma de Gs. 284.315 (*Guaraníes doscientos ochenta y cuatro trescientos quince*).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



C.P. LUIS MARÍA DINATALE RAMOS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 860/2024
Presidencia – SENAVE



LS/mc/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



